Avenida General Perón, 40 28020 Madrid España
T [illegible] F [illegible] www.mapfreinversion.com

MAPFRE | INVERSIÓN II

Madrid, 26 de mayo de 2005

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades de Mercado.
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Muy Sres. nuestros:

Como entidad gestora de FONDMAPFRE BOLSA GIV, FI y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la Norma 7ª de la Circular 1/1999 sobre folletos e informes trimestrales de fondos de inversión, modificada por la Circular 1/2001 de la CNMV, les comunicamos como HECHO RELEVANTE:

1) Que de acuerdo con el compromiso asumido en el último folleto informativo del Fondo (inscrito en el registro de la CNMV el 29 de diciembre del pasado año), MAPRE INVERSIÓN, S.A., S.V., ha decidido otorgar una nueva garantía a los partícipes del Fondo, en las condiciones que más adelante se especifican y que irán detalladas en el folleto informativo del Fondo.

2) Como consecuencia de lo anterior, la política de inversión del Fondo se verá modificada, pasando de su actual consideración de Renta Fija a Corto Plazo a tener la calificación de **Garantizado a vencimiento**. El elemento variable del objetivo de rentabilidad se fijará, en los términos que más adelante se concretan, con respecto a las variaciones de las medias mensuales (positivas y negativas) de los índices bursátiles D.J. Eurostoxx 50, Swiss Market Index, Nikkei 225 e Ibex 35. Además, la comisión de gestión del Fondo descenderá, del actual 1,45%, al 1,35% (ambas sobre el patrimonio del Fondo) y se establecerán sendas comisiones de suscripción y reembolso en los términos descritos en el siguiente apartado 5). Por ello, se comunicarán estas decisiones a los partícipes mediante una carta en la que se mencionará su derecho a reembolsar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ningún descuento o comisión de reembolso hasta el día 20 de julio de 2005, este día incluido.

3) Que las condiciones de la garantía serán las siguientes:

Beneficiarios de la garantía

Los co/partícipes del Fondo que ostenten dicha condición el día 21 de julio de 2005, siempre que mantenga/n ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los partícipes que, aún siendo partícipes del Fondo a la citada fecha, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo superaba los 60.000.000 de euros. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Mapfre Inversión, Sociedad Gestora de I.C., S.A.

Avenida General Perón 40, 28020 Madrid España
T +34 915 81 27 00 F +34 915 81 07 58 www.mapfreinversion.com

Objeto

Compensar a los beneficiario/s la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado a vencimiento resultante de aplicar las condiciones que a continuación se exponen y el valor liquidativo de la participación mantenida, si éste fuera inferior el 21 de julio de 2009.

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en asegurar, al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo de la participación a 21 de julio de 2005 más el 110% de promedio de las variaciones de las medias mensuales (positivas y negativas) de los índices D.J. Eurostox 50, Swiss Market Index, Nikkei 225 e Ibex 35, (una en cada periodo) en los términos que se definen a continuación:

El valor final garantizado a vencimiento será el que resulte de la expresión siguiente:

$$VF= VI+(1,1*VI* \text{Max } [0; (R1+R2+ R3+R4)/4])$$

En donde:

VF: Valor liquidativo garantizado a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 21 de julio de 2009.

VI: Valor liquidativo de las participaciones del Fondo a 21 de julio de 2005

R1: Variación de la media mensual (positiva o negativa) obtenida hasta el 21 de julio de 2006.

R2: Variación de la media mensual (positiva o negativa) obtenida hasta el 21 de julio de 2007.

R3: Variación de la media mensual (positiva o negativa) obtenida hasta el 21 de julio de 2008.

R4: Variación de la media mensual (positiva o negativa) obtenida hasta el 21 de junio de 2009.

La variación (positiva o negativa) de cada uno de los índices en cada uno de los periodos se calculará de la siguiente manera:

- **R1** (Variación de la media mensual del "índice elegido" entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2006): Suma de las variaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 21 de los meses de agosto de 2005 a julio de 2006, dividida entre 12. Para obtener el "índice elegido", se calculará separadamente la variación de la media mensual experimentada por los cuatro índices, entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2006.

- **R2** (Variación de la media mensual del "índice elegido" entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2007): Suma de las variaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 21 de los meses de agosto de 2005 a julio de 2007, dividida entre 24. Para obtener el "índice elegido" se calculará separadamente la variación de la media mensual experimentada por los tres índices que quedan, entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2007.

- **R3** (Variación de la media mensual del "índice elegido" entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2008): Suma de las variaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 21 de los meses de agosto de 2005 a julio de 2008, dividida entre 36. Para obtener el "índice elegido" se calculará separadamente la variación de la media mensual experimentada por los dos índices que quedan, entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de julio de 2008.

- **R4** (Variación de la media mensual del "índice elegido" entre el 21 de julio de 2005 y el 21 de junio de 2009): Suma de las variaciones del "índice elegido" en cada uno de los días 21 de los meses de agosto de 2005 a junio de 2009, dividida entre 47. Para obtener el "índice elegido" se calculará la variación de la media mensual experimentada por el índice que queda, entre el 21 de agosto de 2005 y el 21 de junio de 2009.

Mapfre Inversión II, Sociedad Gestora de I.I.C., S.A.

Madrid España

Se entiende por **variación**:

Variación en el día n : (In-Io)/Io

Siendo:
In: Valor de cierre del índice en el día de la observación
Io: Valor de cierre del índice del día 21 de julio de 2005.

Como excepción, para el índice **Ibex 35** se considerará el **valor medio del día**, en lugar de su valor de cierre.

Indice elegido: El "índice elegido" de cada periodo será el que mayor revalorización o menor depreciación haya experimentado en el respectivo periodo. Además, el correspondiente índice será eliminado para el cálculo de las variaciones de los siguientes periodos.

Si cualquiera de las fechas de observación mencionadas en la garantía no fuese día hábil, se entenderá sustituida por el día hábil inmediatamente posterior. Esta circunstancia se aplicará independientemente para cada uno de los índices de referencia; de esta forma, la consideración de día inhábil para un determinado índice, no afecta a la validez de las observaciones realizadas en ese mismo día para el resto de índices de referencia. Serán días hábiles los que la gestora del correspondiente índice, publique su valor.

4) – En el caso de que el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el Fondo, a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los partícipes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.

5) – Que las comisiones aplicables serán las siguientes:

- **Comisión de gestión:** Se aplicará el 1,35% sobre el patrimonio del Fondo desde el día 1 de julio de 2005 (incluido este día). Hasta ese momento la comisión aplicable es del 1,45% sobre el patrimonio del Fondo.

- **Comisión de depositaría:** Se mantendrá la actual; el 0,2% sobre el patrimonio del Fondo.

- **Comisión de suscripción:** 5%. Se aplicará desde el día 22 de julio de 2005 (incluido este día). No obstante, se aplicará si, antes de esa fecha, el patrimonio del Fondo alcanzase los 60.000.000 de euros.

- **Comisión de reembolso:** Se aplicará desde el día 21 de julio de 2005 hasta el 21 de julio de 2009, ambos incluidos. Durante el periodo de vigencia de la comisión de reembolso, se aplicará el siguiente escalado de comisiones:

  - Desde del 21 de julio de 2005 al 20 de julio de 2006 (ambos incluidos): 4% del importe reembolsado.

  - Desde del 21 de julio de 2006 al 20 de julio de 2007 (ambos incluidos): 3% del importe reembolsado.

Mapfre Inversión II, Sociedad Gestora de I.I.C., S.A.

Avenida General Perón, 40 - 28020 Madrid España
T +34 915 81 27 00 F +34 915 81 37 08 www.mapfreinversion.com

- Desde del 21 de julio de 2007 al 21 de julio de 2008 (ambos incluidos): 2% del importe reembolsado.

- Desde del 21 de julio de 2008 al 21 de julio de 2009 (ambos incluidos): 1% del importe reembolsado.

6) – Se adjunta el modelo de la comunicación a los partícipes en la que se informa de las condiciones de la nueva garantía y se ofrece el derecho a reembolsar sin aplicación de comisiones o descuentos.

Atentamente

Madrid Espana

MAPFRE | INVERSIÓN II

Madrid de mayo de 2005

Apreciado Sr./a. Partícipe,

Deseamos poner en su conocimiento que MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., ha decidido otorgar una nueva garantía a vencimiento cuyas condiciones le detallo a continuación:

- ✓ **Seguridad**: A vencimiento, el 100% del valor liquidativo del día 21 de julio de 2005.
- ✓ **Elemento variable del objetivo de rentabilidad**: A vencimiento, el 110% del promedio de las variaciones de las medias mensuales (positivas y negativas) de 4 índices bursátiles; D.J. Eurostoxx 50, Swiss Market Index, Nikkei 225 e Ibex 35, calculado según se especifica en el siguiente párrafo. Se han escogido 4 índices con buenas expectativas de revalorización; el área euro de la Bolsa Europea, la Bolsa Suiza, la Japonesa y la Española. No obstante, estos índicen pertenecen a mercados distintos, por lo que pueden comportarse de manera diferente. El vencimiento de la garantía se producirá el 21 de julio de 2009.
- ✓ **Cálculo de rentabilidad**: Para el cálculo de la revalorización final, se elegirá, año tras año, la variación de la media mensual del *índice que mejor comportamiento medio haya experimentado*, es decir, el que más se haya revalorizado o menos se haya depreciado, eliminándose dicho índice del cálculo de los años restantes, procediéndose a obtener la media de dichas variaciones. Todo esto con la garantía de que, en todo caso, usted recuperará a vencimiento, al menos, el 100% del valor liquidativo del día 21 de julio de 2005. Realizando una simulación del comportamiento del fondo (que se incluye como anexo al folleto completo), suponiendo que se hubiera lanzado el 21 de junio de 2001, la rentabilidad garantizada a vencimiento que se habría obtenido sería nula. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Les recordamos que cualquier reembolso solicitado antes del vencimiento de la garantía (desde el 21 de julio de 2005 al 21 de julio de 2009) se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso.

En el caso de que la entidad garante tuviese que abonar la correspondiente compensación, el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo, en un plazo máximo de 15 días naturales desde el vencimiento de la garantía.

Se modifican las comisiones del fondo en los términos siguientes:

- A partir del próximo 1 de julio, la comisión de gestión del fondo se reducirá del 1,45% actual al 1,35% (ambas sobre el patrimonio del fondo).

- Comisiones de reembolso decrecientes en el tiempo, según el siguiente escalado:
  - ✓ Desde el 21.07.2005 al 20.07.2006 (ambos incluidos): 4% .
  - ✓ Desde del 21.07.2006 al 20.07.2007 (ambos incluidos): 3%.
  - ✓ Desde del 21.07.2007 al 20.07.2008 (ambos incluidos): 2%.
  - ✓ Desde del 21.07.2008 al 21.07.2009 (ambos incluidos): 1%.

Avenida General Perón, 40 28020 **Madrid** España
T [illegible] **F** [illegible] www.mapfreinversion.com

MAPFRE | INVERSIÓN II

- Se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito desde el día 22 de julio de 2005 (incluido este día). No obstante, esta comisión de suscripción se aplicará si, antes de esa fecha, el patrimonio del fondo alcanzase los 60.000.000 de euros. No sufrirá ninguna modificación la comisión de depositaría (0,2% sobre el patrimonio).

En relación con todo lo anterior y haciendo hincapié en que tras estas modificaciones la política de inversión del fondo pasa de tener la consideración de "renta fija a corto plazo" a clasificarse como fondo de inversión "garantizado a vencimiento", le señalamos que tiene derecho a reembolsar o traspasar sus participaciones por el valor liquidativo del día en que se produzca dicha solicitud, puesto que no se aplica ninguna comisión o descuento de reembolso hasta el día 20 de julio de 2005, este día incluido. Además, en aplicación del régimen de traspaso entre IIC, en los términos recogidos en las normas vigentes, podrá movilizar el importe de su inversión a otra institución de inversión colectiva, sin repercusiones fiscales.

Si desea ampliar esta información, llámenos al teléfono de atención al cliente **901 100 016**, acérquese a su oficina Mapfre o solicite la entrevista informativa con su Asesor personal.

Reciba un saludo muy cordial,

José Benito de Vega.
Presidente de
MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A.

Mapfre Inversión II, Sociedad Gestora de I.I.C., S.A.